

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**" Y POR LA OTRA EL C. ARIEL FAUSTO GARCÍA MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "**EL ARRENDATARIO**":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 40, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE MAYO DE 1992.

I.2.- QUE EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN I; 10, FRACCIÓN VI, RELATIVOS DEL ANTES CITADO DECRETO; ARTÍCULOS 4º, FRACCIÓN I, Y 16 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

I.3.- QUE REQUIERE ARRENDAR LAS AULAS MÓVILES DEL ARRENDADOR DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE UTILIZARÁN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO, SANTA ANA, NOGALES Y BÁCUM, SONORA.

I.4.- QUE TIENE CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE RENTA DE LAS AULAS MÓVILES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **PROGRAMA 1616 33 08 43 01 25 01 44 E034 N5 GG1PARTIDA32901.**

I.5.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO FINAL PONIENTE, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **SEE-920518-J5A.**

II.- DECLARA "**EL ARRENDADOR**":

CUARTA: 1 AULA MÓVIL OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ UTILIZADA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, 2 AULAS MÓVILES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, 1 AULA MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE NOGALES Y 1 AULA MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, EN EL ESTADO DE SONORA (ANEXO 1).

QUINTA: ASÍ MISMO "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO", BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEBERÁ OBSERVAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LAS AULAS MÓVILES.

SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SEA POR MESES, A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SÉPTIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BASTARÁ QUE "EL ARRENDATARIO" LE NOTIFIQUE A "EL ARRENDADOR" SU DESEO DE RESCINDIR EL MISMO, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE SI AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" DESEA CONTINUAR OCUPANDO EL AULA MÓVIL DE REFERENCIA, DE EXISTIR ALGÚN AUMENTO EN LA RENTA, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL INCREMENTO DEL PORCENTAJE AUTORIZADO (SALARIOS MÍNIMOS, ÍNDICE INFLACIONARIO O CUALQUIER OTRO AUTORIZADO PARA EL EFECTO).

NOVENA: "EL ARRENDATARIO" NO PODRÁ CEDER O SUBARRENDAR EL LOCAL ALQUILADO, NI PARTE DEL MISMO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LAS AULAS MÓVILES ARRENDADAS, SE ENTREGAN Y RECIBEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA POR "EL ARRENDATARIO" A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES ACUERDAN Y SE OBLIGAN QUE AL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN UN ACTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS AULAS MÓVILES, DONDE SE REVISARÁ EL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA EL MISMO LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE EL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL PLANTEL EDUCATIVO, A FIN DE DETERMINAR SI ESTE SUFRIÓ DETERIORO OCASIONADO POR EL MAL USO POR PARTE DE "EL ARRENDATARIO". EN DICHA ACTA SE ASENTARÁN LOS ACUERDOS TOMADOS AL RESPECTO.

DÉCIMA SEGUNDA: AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE CUALQUIER ACUERDO QUE LLEVEN A CABO, DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, DE LO CONTRARIO CARECERÁ DE VALIDEZ, HACIÉNDOSE EFECTIVO EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO (LIBRO QUINTO, SEGUNDA PARTE), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, ACORDANDO LAS PARTES, QUE EN CASO DE CONTROVERSA, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE HERMOSILLO, SONORA.



DÉCIMA CUARTA: CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, "EL ARRENDATARIO" ESTÁ OBLIGADO A PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN, LO FIRMAN CON FECHA 01 DE JULIO DE 2016.

"EL ARRENDATARIO"

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

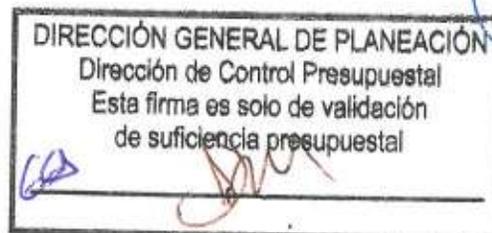
"EL ARRENDADOR"

C. ARIEL FAUSTO GARCÍA MARTÍNEZ

TESTIGOS

C.P. SERGIO DUARTE ESCOBOZA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

ING. FRANCISCO JAVIER MÓLINA CAIRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



HOJA 4 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEES/CONTAR51/16 QUE CELEBRAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y EL C. ARIEL FAUSTO GARCÍA MARTÍNEZ CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ANEXO 1

MUNICIPIO	PLANTEL	No. Aulas	SERIE	UBICACIÓN	PRECIO UNITARIO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Hermosillo	Paseos del Pedregal	1	0052830 10x32	Pueblitos Final	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	83,640.00
Santa Ana	Col. Sta Cecilia	2	R4362 10x32 R4244 10x40	Javier Munguia	13,940.00	27,880.00	27,880.00	27,880.00	27,880.00	27,880.00	27,880.00	167,280.00
Nogales	E.P. Las Bellotas	1	R6406 10x32	Bellotas Col. Las Bellotas	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	83,640.00
Bácum	JN Campo 60	1	R8104 10x32	Bácum	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	13,940.00	83,640.00
											sub-total	418,200.00
											IVA	66,912.00
											total	485,112.00

ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEES/CONTAR51/16 QUE CELEBRAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL MTR. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y EL C. ARIEL FAUSTO GARCÍA MARTÍNEZ CON VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.